

Cerro Sombrero, 19 de mayo de 2009.-

NUM 341/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere la compra de 500 pasajes para el transporte desde Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa, para estudiantes de la Comuna que realizan sus estudios en la ciudad de Punta Arenas
- 2) Que está inserto en los programas sociales de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Que se realiza Trato Directo debido a que es el único proveedor de Transporte que realiza el recorrido requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la compra de 500 pasajes terrestres a **MAVEL MANSILLA MANSILLA** (Transportes Rió Side), RUT: 8.098.618-1, para estudiantes de la Comuna de Primavera que realizan sus estudios en la Ciudad de Punta Arenas, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA, orden de Compra Electrónica N° 3866-69-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (s)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde